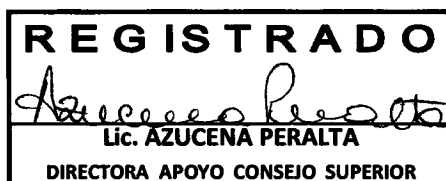




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 138/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **DENUGHES, Darío Eloy** – **LEGAJO N° 13823**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que el alumno excede el límite de asignaturas que debería cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en el caso planteado se observó que la materia en la que solicita inscribirse se encuentra dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesita el alumno para poder rendir finales.

Que la asignatura por la cual pide la excepción venció en el presente ciclo lectivo.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrá rendir las materias que tiene regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas del tercer y cuarto nivel de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 138/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **DENUGHES, Darío Eloy** – **LEGAJO N° 13823**, en la asignatura Materiales Metálicos perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 612/13

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior